BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul :Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-MDCH/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2239564.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en elartículo68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos139y 175del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
RUC Nº	:	20185785654
Domicilio legal	:	PLAZA PRINCIPAL DE CHIARA S/N
Teléfono	:	977127057
Correo electrónico	:	Municipalidadchiara_19@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2239564.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/. **15,157,257.46 (quince millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 46/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
15,157,257.46 QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES	**13,641,531.72** TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 72/100 SOLES	**16,672,983.20** DIESISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación.	:	Memorandum N°160-2023-MDCH/AEGH/GM, 18 de setiembre del 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico.	:	Resolución de Alcaldía N° 136-2022-MDCH/A, 17 de junio del 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MDCH/A, 23 de agosto del 2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder.	:	AS-SM-1-2020-MDCH/CS-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Presente Proyecto será ejecutado por Administración Indirecta.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DELEXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.20 centimos por cada hoja Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa será entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor.(**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b)del artículo 52 del Reglamento.**(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.**(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en losliteralese) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10].**(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chiara, sito en Plaza Principal de Chiara S/N.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

---

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[17].*
  Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA
(TERMINOS DE REFERENCIA)

CONSIDERACIONES GENERALES
OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2239564.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Contratación de la ejecución de la obra: **" MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad Publica mejorar el servicio de transitabilidad vial interurbana, a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión de los Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior del Distrito y Provincia.

2. FINALIDAD LOCAL

Con la finalidad de impulsar el desarrollo y la paz social de la localidad que se encuentra ubicada en el distrito de Chiara, el Gobierno del Perú, por intermedio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a Través de las Municipalidades, ha programado entre otros la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

El mejoramiento del camino vecinal antes mencionada traerá muchas ventajas socioculturales, permitirá la generación de empleo temporal, incremento del valor de las tierras, acceso a los servicios básicos de educación y salud; mejoramiento en los niveles de ingreso familiar y las posibilidades de intercambio socioeconómico, mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores y ganaderos de la zona.

3. ANTECEDENTES

El estudio de pre inversión ha sido declarado con fecha 02/11/2014 por la OPI de la Municipalidad Distrital de Chiara., con el código el código SNIP N° 273349

La Municipalidad Distrital de Chiara ha sido creado durante la época de la independencia del Perú en el año de 1981 perteneciendo a la provincia de huamanga desde sus inicios. Fue reconocido como distrito mediante Ley N° 12301 del 03 de mayo de 1955 por el congreso de la república.

La formulación del presente expediente técnico se ha elaborado conforme a la Resolución directoral N° 17-2013-MTC/14 y manual de carreteras "diseño geométrico" aprobado por el D.S: N° 034-2008-MTC y su actualización respectiva aprobada por R.D. N° 031-2013-MTC/14.

La actualización de costos del expediente técnico se ha aprobado recientemente con fecha 23 de agosto del 2023 motivo por el cual se tomará en cuenta por orden de prelación las ofertas presentadas para garantizar la correcta ejecución del proyecto de inversión.
Entonces mencionaremos la Política de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chiara, el cual tiene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de infraestructura, proyectos productivos, económica y social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito territorial de su jurisdicción, en particular de la población en extrema pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial que permita la interconexión con los mercados locales y nacionales en forma adecuada y eficiente, en tal sentido el proyecto se enmarca dentro de los OBJETIVOS de la Municipalidad Distrital de Chiara y el plan de desarrollo de éste, los cuales son:

- Desarrollar las capacidades de productores para desarrollar las actividades productivas agropecuarias con orientación a los mercados locales, regionales, nacionales y de exportación.
- Articular a todas las comunidades mediante carreteras afirmadas, telefonía y sistemas de radio comunicación.

Bajo este contexto La Municipalidad Distrital de Chiara tiene total inferencia y campo de acción en el sector Transportes y Comunicaciones.

Dentro del sector Transporte se pueden identificar los siguientes objetivos específicos:

Aprovechar la oportunidad que ofrecen los recursos naturales en zonas de pobreza que permita su desarrollo auto sostenido, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura vial para el desarrollo de actividades turísticas y comerciales, agrícolas, agropecuarias e industriales y lograr al desarrollo socio económico sostenido del distrito y la región en su conjunto.

Nombre del PIP o inversión	**"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
Código del PIP, de ser el caso	***2239564***
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	***"EXPEDIENTE TECNICO"***
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	***29 DE NOVIEMBRE DEL 2018***
Expediente Técnico aprobado mediante	***RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2024-2023-MDCH/A.***
Fecha de aprobación	***23 DE AGOSTO 2023***

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

El objetivo del proyecto es mejorar el Sistema Vial Rural del distrito, para una adecuada interconexión interna y externa, con acceso a mercados locales, distritales, Provinciales y regionales; permitiendo a las poblaciones rurales más pobres acceder a los servicios sociales básicos y en lo económico a actividades generadoras de ingresos y empleo que incidan en el desarrollo de la provincia y en la erradicación de la pobreza.

Objetivos Específicos:

- Favorecer la economía familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
- Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
- Facilitar el acceso a la población de la zona de estudio a los servicios públicos, especialmente los de educación (superior) y salud (atenciones especializadas), así como el acceso a los servicios privados que se ofertan en la capital del distrito y provincia.
- Intervenir el camino vecinal a nivel de mejoramiento, y darle transitabilidad mediante una solución inmediata mediante la recuperación de la capa de rodadura. Dejando indicado que el camino requiere de una intervención superior en el corto plazo (04 años máximos), luego del cual deberá plantearse un mejoramiento de las condiciones del camino.
- Lograr la integración socioeconómica y política de los pobladores del campo con la ciudad.
- Incluir en el presente proyecto, el empleo de materiales de la zona en la conformación de la capa de rodadura, que sean acordes a las características de la zona, a los recursos de materiales disponibles y que permitan una mayor durabilidad y mayor confort para los usuarios de la vía.

5. NORMATIVIDAD UTILIZADA

En la realización del presente estudio a nivel de expediente técnico del mejoramiento, se tuvo en cuenta los manuales siguientes:
los términos de referencia del presente estudio, indican que las normas de diseño a seguir son:

- El Manual De Diseño Geométrico De Carreteras (DG - 2018), elaborado por el mtc y aprobado mediante R.D. N° 003-2018-MTC/14.
- Manual de ensayos de materiales RD N° 18-2016-MTC-14
- manual de carreteras mantenimiento o conservación VIAL_9 MCV-2014_2016
- Manual de inventarios viales RD N° 09-2014 MYC-14 incorporación parte IV RD N° 022-2015 MYC-14
- manual de carreteras especificaciones técnicas generales para construcción EG 2013-MTC-14.
- Ley N° 30225 y su Reglamento de Contrataciones más sus modificatorias.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región	:Ayacucho
Departamento	:Ayacucho
Provincia	:Huamanga
Distrito	:Chiara
Ruta	:Vecinal
Longitud	:24.7940 km

A. Ubicación Política:

Departamento	: Ayacucho
Provincia	: Huamanga
Distrito	: Chiara
Localidad	: PLATOCCASA – YANAPIRURO – ICHUBAMBA – SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI.

El Distrito de Chiara, tiene como capital la provincia de Huamanga el cual está ubicado en la región de Ayacucho, su población actual es de 6307 Habitantes.

B. Ubicación Geográfica: (ubicación geográfica del distrito de Chiara)

Longitud : 73°40'03" Oeste
Latitud : 13°52'05" Sur
Altitud : 3515 m.s.n.m.

C. Límites del distrito:

- **Por el Norte** : con el distrito de Carmen Alto.
- **Por el Este** : con el distrito de Tambillo y Acocro.
- **Por el Sur** : con la provincia de Cangallo y distrito de Vischongo (Vilcas Huamán).
- **Por el Oeste**: con los distritos Socos y Vinchos (Huamanga) y Morochucos (Cangallo).

D. Precipitación y Temperatura:

La temperatura en el distrito de Chiara varía de 3 °C a 18 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 20 °C.
La temporada más mojada dura 4.1 meses, de 25 de noviembre a 30 de marzo, con una probabilidad de más del 20 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Chiara es febrero, con un promedio de 10.7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.
La temporada más seca dura 7.9 meses, del 30 de marzo al 25 de noviembre. El mes con menos días mojados en Chiara es Julio, con un promedio de 0.7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

E. Clima:

El clima de la zona de proyecto corresponde a la zona alto andina de cordillera de andes región Suni y Puna cuyas precipitaciones llegan a un rango de 560 a 750 mm./mensuales, las mínimas precipitaciones se presentan en los meses de junio - agosto. Las lluvias en la zona se ven influenciadas por los vientos del Norte y Nor-Oeste que traen consigo nubes húmedas, provenientes de la llanura de las cuencas del VRAEM. clima templado a frío 9.7 °C a 23°C, La temperatura media anual es de 14°C, con temperaturas máxima media de 23 °C temperaturas medias menores en la zona sierra a 9.7°C.

Ubicación Geográfica del proyecto

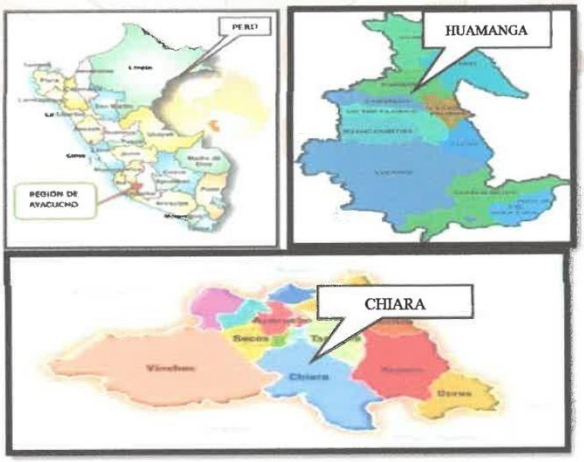

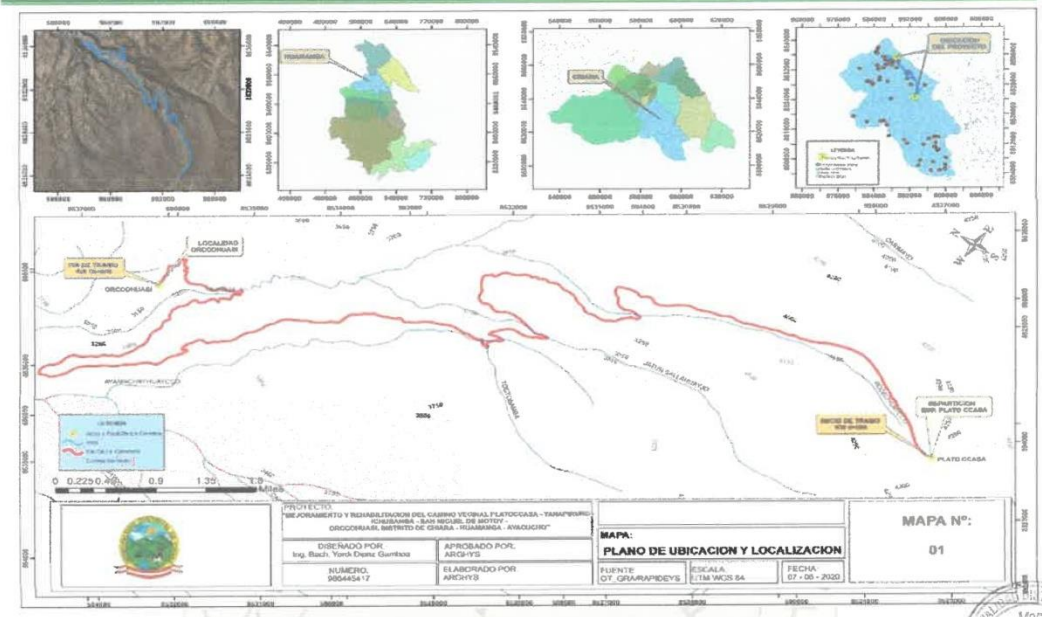

Ámbitos	Coordenadas		Cota
	Este	Norte	(msnm)
PLATOCCASA	593058.133	8524628.219	4,174.220
ORCCOHUASI	588928.791	8535431.954	3,323.965

Accesibilidad

Como se puede observar en el cuadro siguiente, Lima a Ayacucho vía aérea desde Lima se emplea de una hora aproximadamente.

Se muestra a continuación el cuadro N°01 de accesos a partir de Ayacucho (Huamanga)

CUADRO N° 01 : Accesibilidad al distrito de Chiara

Desde	Hasta	Distancia (Km)	Tiempo (Hora/Min)	Tipo de Vía	Estado
Lima	Ayacucho		00:35	Aérea	
Lima	Ayacucho	575	08:00	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacucho	Platoccasa	43.7	01:20	Carretera asfaltada	Bueno
Platoccasa	Yanapiruro	6	00:20	Trocha carrozable	Malo
Yanapiruro	Ichubamba	2.5	00:10	Trocha carrozable	Malo
Ichubamba	San Miguel de Motoy	11	00:15	Trocha carrozable	Malo
San Miguel de Motoy	Orccohuasi	3.5	....	Trocha carrozable hasta Km 21 + 200	Malo

Altitud

El área geográfica de influencia del proyecto se encuentra entre los 4,174 a 3,323 m.s.n.m. El proyecto se ejecutará en la provincia de Huamanga, en el distrito de Chiara.

Longitud

Realizado el recorrido de la vía y contando con el apoyo de un GPS Navegador, se determinó que la longitud de la vía es de 24.794 Km, lo que se determinará con la ejecución del proyecto.

F. DESCRIPCIÓN DEL TRAMO

Las características que muestra el tramo, son las siguientes:

- Su punto de inicio está ubicado a la altura del Km 345 de la carretera Ayacucho Andahuaylas.
- No Presenta hitos kilométricos.
- Topografía accidentada.
- Plataforma de la vía construida en terraplén, con un ancho promedio de 3.50 m.
- No cuenta con drenaje longitudinal, cunetas.
- No cuenta con el 100% de obras de drenaje transversal. Tan solo cruces de canal de concreto para cruce de canal que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas
- No se observa la presencia de plazoletas de cruce.
- La vía se viene interrumpida por la ausencia de puentes
- No presenta puntos críticos notables.
- No existe curvas de volteo.
- No cuenta con canteras en el tramo, para concreto.

G. CONDICIÓN ACTUAL DE LA VIA

- ✓ Se muestra la instalación de alcantarillas con tubería en mal estado.
- ✓ Se muestran las irregularidades y bacheos en la vía.
- ✓ Se muestran tramos de la vía abandonada.
- ✓ Se muestran tramos de vías aperturadas que fueron abandonadas a falta de presupuesto por parte de la Municipalidad de Chiara.
- ✓ Se muestran la quebrada de Yanapiruro donde se proyecta la construcción de un puente tipo losa de L=10 m (Km 6+590.00), que debido a la crecida del rio en temporadas de lluvia interrumpen el tránsito.
- ✓ Se muestran canales de regadío que son desviado a la plataforma de la carretera los mismos que deterioran a falta de obras de arte.
- ✓ Se muestran tramo de vía sin circulación debido a la ausencia de puentes estas han quedada abandonadas.
- ✓ Se muestran el canal de regadío rustico que son encausados a la plataforma de la carretera, a falta de obras de arte.
- ✓ Se muestra la quebrada donde se proyecta ampliación y construcción de muro de contención.
- ✓ Se muestran la quebrada de riachuelo donde se proyecta construcción de baden de 14 ml (10+885.00)
- ✓ Se muestran el tramo de la vía sin circulación debido a la ausencia de puentes y se proyecta la construcción de puente tipo viga losa de L= 18 m en el Km 22+995.00.

38

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

H. ULTIMAS INVERSIONES

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, se realizó un estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil aprobado con código SNIP N° 273349 por la Municipalidad Distrital de Chiara.

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Mejoramiento de la calzada de 21+500 Km con un ancho de a 4.5 metros a nivel Afirmado con e = 0.20m. Colocación y conformación de una capa de afirmado con un espesor de 0.20 m a lo largo de todo el tramo, dejándolo en óptimo estado de funcionabilidad. Ampliación de plazoletas de cruce cada 500 metros con un ancho de 30m x 5m. Tratamiento de taludes. Construcción de 23 nuevas alcantarillas. Construcción de 2 puentes. Construcción de cunetas de 21.500 ml. Señales77 unidades. Conformación del comité vial y Talleres de capacitación en mantenimiento vial

8. Criterios de decisión de inversión:

Tipo		Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	0.00
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	0.00
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0.00
Costo / Eficiencia		
	Valor Actual de Costos (VAC)	4.453.726.76
	Costo Anual Equivalente (CAE)	663.736.62
	Costo por capacidad de producción	0.00
	Costo por beneficiario directo	1.917.31

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	
Tipo de periodo	Trimestres
Número de periodos (trimestres)	4

Tipo de factor productivo	Periodos				Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
Infraestructura	1,312,172.35	1,312,172.35	1,312,172.35	1,312,172.35	5,248,689.40
Intangibles	0.00	0.00	0.00	25,511.60	25,511.60
Subtotal	**1,312,172.35**	**1,312,172.35**	**1,312,172.35**	**1,337,683.95**	**5,274,201.00**
Gestion del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	116,599.87	0.00	0.00	0.00	116,599.87
Supervisión	38,866.62	38,866.62	38,866.62	38,866.63	155,466.49
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**155,466.49**	**38,866.62**	**38,866.62**	**38,866.63**	**272,066.36**
Costo de inversión total	**1,467,638.84**	**1,351,038.97**	**1,351,038.97**	**1,376,550.58**	**5,546,267.36**

7. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

- **ESTUDIO DE INVENTARIO VIAL**

El inventario vial ha sido realizado por cada uno de los especialistas, los cuales han ejecutado el reconocimiento, evaluación y descripción del tramo que existe, donde se han determinado y encontrado lo siguiente:

Datos generales

Departamento:	Ayacucho.
Provincia:	Huamanga
Distrito:	Chiara
Kilómetro de inicio:	00+0000.
Kilómetro de fin de tramo:	24+794.72

Cota de inicio:	4,174.220 m.s.n.m.
Cota de fin de tramo:	3,323.965 m.s.n.m.
Longitud del tramo:	24.794.72 km
Tiempo de viaje:	1 hrs 20 min

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL**

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, clasificaran la vía proyectada donde se tiene un inicio y un final donde se desvía de la vía Ayacucho – Andahuaylas, Km 345, Platoccasa, donde es el inicio del tramo y el siguiente empalme donde tiene el punto final del tramo Orccohuasi.

- Categoría: Trocha carrozable afirmada – vía vecinal.
- Tramo : Platoccasa, Yanapiruro, Ichubamba, San Miguel de Motoy y Orccohuasi (00+00 – 24+794.72 km).
- Longitud : 24.794.72 km.
- Topografía : Ondulado y Accidentado
- IMD Actual : 20 veh/d (Platoccasa – San Miguel de Motoy).

8. CONDICIÓN ACTUAL DE LA VÍA

El Camino Vecinal de PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI se encuentra en mal estado de conservación, predominando la existencia de agregados de gran tamaño sobre la superficie, baches, perdida de materiales de la superficie, ahuellamientos, erosión de la superficie de rodadura por efecto de pase de agua y deslizamientos de taludes.

Consideraciones de diseño

-	Categoría	: carretera afirmada
-	Clasificación de Vía Según Su Función	: Sistema Vecinal
-	Clasificación de Vía Según Demanda	: Tercera clase
-	Clasific. Según Condición Orográfica	: Carretera Tipo 03
-	Longitud del tramo	: 24.794.72 km
-	Numero de vía	: 01
-	Ancho de superficie de rodadura	: 4.50 m
-	Bermas	: No proyectado
-	Bombeo	: 3 %
-	Peralte Máximo Excepcional	: 8.0%
-	Peralte Máximo Normal	: 6.0%
-	Peralte Mínimo Normal	: 2%
-	Velocidad de diseño	: 30 Km/h.
-	Radio mínimo	: 35.00 m.
-	Radio mínimo en zonas críticas y curvas de volteo	: 25.00 m
-	Pendiente Máxima Excepcional	: 12%
-	Pendiente Máxima	: 10%
-	Pendiente Mínima	: 0.5%
-	Plazoleta de Cruce a Cada	: 0.5 km
-	Plazoleta L X A	: 10m x 2m
-	Talud de corte	: Según tipo de terreno
-	Cunetas	: Las dimensiones de las cunetas estarán de acuerdo a las condiciones climáticas de la

36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

zona recomendada 0.50m x 0.30m

Taludes de corte

- Roca fija : 10:1
- Roca suelta : 4:1
- Conglomerado : 3:1
- Tierra compacta : 2:1
- Tierra suelta : 1:1
- Arena : 1:2

Taludes de relleno

- Enrocado : 1:1
- Material Suelto : 1:1.5

Cuadro N° 02 : Asimismo, en el siguiente cuadro se presenta la condición actual de la superficie de rodadura existente.

Progresiva	Daños Pavimento		Observaciones/Comentarios	Foto N°
	Tipo	Gravedad		
0+000-0+500	1/2	½	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	1-2
0+500-0+1000	1/2	½	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	3-4
1+000-1+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	5-6
1+500-2+000	1/3	½	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	7-8
2+000-2+500	1/2/3	1/2/1	Deterioro superficial regular <10% profunfidad menor a 5 cm	9-10
2+500-3+000	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	11-12
3+000-3+500	1/2	½	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	13-14
3+500-4+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <20%, profunfidad menor a 5 cm	15-16
4+000-4+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	17-18
4+500-5+000	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	19-20
5+000-5+500	1/2	½	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 10 cm	21-22
5+500-6+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 10 cm	23-24
6+000-6+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <30% profunfidad menor a 5 cm	25-26
6+500-7+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	27-28
7+000-7+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	29-30
7+500-8+000	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	31-32
8+000-8+500	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <35% profunfidad menor a 5 cm	33-34
8+500-9+000	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 5 cm	35-36
9+000-9+500	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <40% profunfidad menor a 10 cm	37-38
9+500-10+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <40% profunfidad menor a 10 cm	39-40
10+000-10+500	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 10 cm	41-42
10+500-11+000	1/2/3/4	1/1/1/1	Deterioro superficial regular <30% profunfidad menor a 10 cm	43-44
11+000-11+500	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <40% profunfidad menor a 10 cm	45-46
11+500-12+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <40% profunfidad menor a 10 cm	47-48
12+000-12+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	49-50
12+500-13+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <35% profunfidad menor a 10 cm	51-52
13+000-13+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 10 cm	53-54
13+500-14+000	1/2/3	1/1/2	Deterioro superficial regular <30% profunfidad menor a 10 cm	55-56
14+000-14+500	1/2	1/1	El deterioro superficial es menor a los 5 cm	57-58
14+500-15+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 10 cm	59-60
15+000-15+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	61-62

15+500-16+000	1/2	½	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	63-64
16+000-16+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <30% profunfidad menor a 5 cm	65-66
16+500-17+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	67-68
17+000-17+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	69-70
17+500-18+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	71-12
18+000-18+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	73-74
18+500-19+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	75-76
19+000-19+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	77-78
19+500-20+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 5 cm	79-80
20+000-20+500	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <15% profunfidad menor a 5 cm	81-82
20+500-21+000	1/2/3	1/1/1	Deterioro superficial regular <25% profunfidad menor a 10 cm	83-84
21+000-21+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <15% profunfidad menor a 5 cm	85-86
21+500-22+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	87-88
22+000-22+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	89-90
22+500-23+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <18% profunfidad menor a 5 cm	91-92
23+000-23+500	1/2	½	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	93-94
23+500-24+000	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <20% profunfidad menor a 5 cm	95-96
24+000-24+500	1/2	1/1	Deterioro superficial regular <15% profunfidad menor a 5 cm	97-98
24+500-24+795	1/2/3/4	1/1/1/2	Deterioro superficial regular <45% profunfidad menor a 10 cm	99-100

9. ESTUDIO DE TRÁFICO

Es determinar el Índice Medio Diario (IMD) que circula por la vía y el número de Ejes de Carga Equivalentes (EAL) que soportará la vía dentro de su periodo de vida, en el caso del IMD de la vía, su determinación permite clasificar el camino, para el diseño geométrico del mismo, así como conocer cuál será el costo por kilómetro para la ejecución del proyecto, que justifica la rentabilidad económica del proyecto, por su parte la obtención del EAL permite el diseño del pavimento.

Por otro lado, es para cuantificar, clasificar y conocer el volumen de vehículos que se desplazan por la carretera PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY – ORCCOHUASI, y sobre la base de la información obtenida en el campo, analizar el tráfico existente y proyectar el tráfico futuro y los ejes equivalentes para el dimensionamiento de la vía.

Dicho conteo de Tráfico se realizó del 20 de junio al 26 de junio del 2022, llegando a un IMDs obtenido para el tramo 1 y tramo 2: Km. 00+ 24+794.72, equivale a 20 Vehículos por día.

10. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

El Diseño Geométrico se ha adaptado a las condiciones topográficas del terreno y el trazo actual, esto debido a que la vía está definida por su antigüedad y uso.

Las carreteras tienen una antigüedad de funcionamiento superior a los 10 años, por lo que sus características geométricas serán mantenidas al estar consolidada; sin embargo, serán verificadas de acuerdo con la velocidad directriz de diseño y el IMD, esto debido, a que las características geométricas de una vía dependen fundamentalmente de la velocidad directriz adoptada, de la composición y volumen del tránsito, a fin de satisfacer las condiciones mínimas que permitan circular a un determinado tipo de vehículo o vehículo de diseño.

El estudio consistirá en dotar a la vía de una calzada de un carril con afirmado en la progresiva Km 0+000 – 24+794.72, el mejoramiento de las obras de arte existentes, en este caso alcantarillas, las que forman parte de los canales de regadío de los terrenos destinados a cultivo, de una señalización básica que oriente la transitabilidad y del

estudio de Impacto Ambiental que está orientado a minimizar los impactos negativos que generará los trabajos de mejoramiento y construcción de la vía.

Sector Km 00+000 al Km 24+794.72 (reciente apertura)

Velocidad	: 30 Km/h
Ancho promedio de calzada	: 4.50 m
Bermas	: Sin bermas
Cunetas	: Las dimensiones de las cunetas estarán de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona recomendada 0.50m x 0.30m
Pendiente máxima	: 10%
Bombeo	: 3%
Superficie de rodadura	: Terreno natural
Plazoleta de cruce a cada	: 0.5 km
Topografía	: Ondulada, accidentada y ladera a media ladera

Para el diseño vial del " **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**" se ha aplicado las normas de diseño a seguir son el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG - 2018), elaborado por el MTC y aprobado mediante R.D. N° 003-2018-MTC/14., teniendo presente los factores y condiciones particulares de la zona de estudio entre ellos: la seguridad vial, la funcionalidad, la comodidad, la adaptación al entorno natural y la economía.

Clasificación:

a)	Según su jurisdicción	: Red Vial Vecinal
b)	Según el servicio	: Camino de tercera clase.
c)	Según Estudio de tráfico	: Bajo Tránsito

11. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑOS DE PAVIMENTO

El objetivo del presente estudio es exponer los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos con fines viales realizado para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA – YANAPIRURO – ICHUBAMBA – SAN MIGUEL DE MOTOY – ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, encargado por los responsables del proyecto, así mismo identificar, seleccionar las distintas propiedades del suelo donde se realizará el proyecto.

Con la finalidad de obtener las características físicas, químicas y propiedades del suelo de la zona de estudio es determinar las condiciones geotécnicas del suelo de fundación, para las distintas estructuras a proyectar (obras de arte que el proyectista los tome en consideración). Para así poder brindar la información, y los diferentes cálculos de acuerdo con la realidad de la zona estudiada.

a) CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

i. Para Material de Afirmado

Las canteras analizadas como material de préstamo del tipo Afirmado: Cantera "SACHABAMBA" ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 Este = 594806m Norte = 8524912m ubicado a 2.60 km de la progresiva Km 0+000 del proyecto, cantera denominada "PLATOCCASA" ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 Este = 593608m Norte = 8527467m ubicado en la progresiva Km 3+100 lado derecho del eje de vía y cantera denominada "YANAPIRURO" ubicada en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 Este = 593233m Norte = 8531248m ubicado a 1.63 del eje de la

progresiva 05+870 a lado de la vía del proyecto las cuales servirán como material granular de préstamo tipo afirmado.

ii. Para el Diseño de Mezcla de Concreto

Se ha analizado materiales provenientes de la cantera LLAMOCCTACHI "EL PEDREGAL", en las coordenadas UTM WGS 84 de: Este= 579226m, Norte= 8554837m la que se encuentra ubicada aproximadamente a una distancia de 67.0 Km al eje central de la vía en estudio. La potencia de dichos depósitos es suficiente para el abastecimiento de todas las obras de concreto y afines del proyecto.

iii. Fuentes de agua.

Las fuentes de agua analizadas fueron la fuente de agua 01 (YANAPIRURO) ubicada en la progresiva Km 6+590 esto en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=592537m N=8529472m, la fuente de agua 02 ubicada en la progresiva Km 10+885 esto en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=591452m N=8530343m y la fuente de agua 03 ubicada en la progresiva Km 22+895 esto en las coordenadas UTM WGS84 huso L zona 18 E=589520m N=8534380m, del eje de la vía en la zona de estudio.

12. REPOSIÓN DE LA CAPA DE RODADURA

Para la determinación de la reposición de la capa de rodadura, se ha tomado en cuenta varios factores importantes y determinantes antes solución final, estos factores son: el espesor inicial del pavimento establecido en mejoramiento, el espesor promedio actualmente existente de la capa de rodadura, la cantidad y calidad de materiales existentes en la zona del proyecto y las alternativas tecnológicas y técnicas actuales; con lo cual ha sido posible establecer el tipo y el espesor de la capa de pavimento a colocar. Es importante recalcar que se ha ejecutado una actualización del parámetro del tráfico (estudio de tráfico), con la cual se ha establecido que ha habido incremento sustancial de vehículos pesados que incidan en el efecto de cargas actuantes sobre la vía.

TRAMO	Espesor Capa Rodadura (cm)
Km (00+000 – 20+500)	0.20
Km (20+500 al 24+794.72)	0.15

13. ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Este informe contiene el estudio Geotécnico y de Mecánica de suelos, que forma parte de la ingeniería básica para el Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Tramo: PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga – Ayacucho, está enfocado a determinar las condiciones geológicas, geomorfológica y de geodinámica del área de estudio en el aspecto regional y local, así como también la Geotecnia basada en las condiciones de cimentación; para tal fin se ha llevado a cabo un programa de inspección Técnica del Tramo de interés.

El estudio se desarrolla en tres etapas; los trabajos corresponden al relevamiento de información, ejecutados directamente en el campo; posteriormente los trabajos que evalúan las características de los materiales involucrados en el proyecto y finalmente el procesamiento de toda la información recopilada que permita establecer los parámetros de diseño.

32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Los trabajos de campo se orientaron a explorar la superficie de rodadura y el sub suelo (Sub rasante), mediante la ejecución de calicatas distribuidas en el eje de la vía cada 0.50 Km. Se tomaron muestras disturbadas de cada una de las 38 exploraciones ejecutadas (Calicatas), las que serán remitidas al Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Empresa VAZATT GEOTEST S.R.L. (VAGECONS S.R.L) Unidad de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto, que se encuentra ubicada en la Ciudad de Ayacucho.

Los trabajos en el laboratorio se orientaron a determinar las características físicas y mecánicas de los suelos y/o rocas obtenidas del muestreo, las que servirán de base para determinar las características de diseño.

Cuadro N° 03 : Resumen de Clasificación de Material y Taludes Recomendados (Tramo 0+000 – 0+500)

TRAMO PLATOCCASA – ORCCOHUASI- CHIARA					
PROGRESIVAS		ROCA FIJA	ROCA SUELTA	MATERIAL SUELTO	TALUD RECOMENDABLEH:V
0+000	0+050	1.00%	5.00%	94.00%	3:1
0+050	0+100	1.00%	7.00%	92.00%	3:1
0+100	0+150	2.00%	5.00%	93.00%	3:1
0+150	0+200	0.00%	7.00%	93.00%	3:1
0+200	0+250	0.00%	8.00%	92.00%	3:1
0+250	0+300	0.00%	10.00%	90.00%	3:1
0+300	0+350	1.00%	5.00%	94.00%	3:1
0+350	0+400	0.00%	6.00%	94.00%	3:1
0+400	0+450	0.00%	8.00%	92.00%	3:1
0+450	0+500	2.00%	3.00%	95.00%	3:1

31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Cuadro N° 04: Resumen de Clasificación de Material y Taludes Recomendados (Tramo 10+000 – 10+500).

TRAMO PLATOCCASA - ORCCOHUASI CHIARA					
PROGRESIVAS		ROCA FIJA	ROCA SUELTA	MATERIAL SUELTO	TALUD RECOMENDABLEH:V
10+000	10+050	5.00%	15.00%	80.00%	5:1
10+050	10+100	4.00%	16.00%	80.00%	5:1
10+100	10+150	6.00%	15.00%	79.00%	5:1
10+150	10+200	7.00%	18.00%	75.00%	5:1
10+200	10+250	3.00%	15.00%	82.00%	5:1
10+250	10+300	4.00%	16.00%	80.00%	5:1
10+300	10+350	2.00%	15.00%	83.00%	5:1
10+350	10+400	5.00%	13.00%	82.00%	5:1
10+400	10+450	6.00%	15.00%	79.00%	5:1
10+450	10+500	4.00%	12.00%	84.00%	5:1

Cuadro N° 05 : Resumen de Clasificación de Material y Taludes Recomendados (Tramo 22+800 – 23+000)

TRAMO PLATOCCASA - ORCCOHUASI CHIARA					
PROGRESIVAS		ROCA FIJA	ROCA SUELTA	MATERIAL SUELTO	TALUD RECOMENDABLE H:V
22+800	22+850	90.00%	8.00%	2.00%	10:1
22+850	22+900	90.00%	8.00%	2.00%	10:1
22+900	22+950	95.00%	5.00%	0.00%	10:1
22+950	23+000	92.00%	5.00%	3.00%	10:1

30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

14. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

El presente informe contempla los lineamientos desarrollados para el proyecto Evaluación de la Capa de Rodadura sobre la Aplicación de afirmado en Zonas de la Sierra de los Proyectos Piloto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
El estudio de hidrología y drenaje se desarrolló en base a los criterios del "Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje "editado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Adicionalmente, se han consultado criterios y métodos no contemplados en el documento anterior en Manuales y Normas de aplicación universal y emitida por instituciones tales como la American Association of State Highway and Transportation Officials y Natural Resource Conservation Service (NRCS).

El propósito del capítulo de Hidrología del proyecto vial del tramo PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI es determinar los caudales de diseño en puntos de concentración donde se construirá las obras de arte y drenaje como: puente y las alcantarillas, badenes y muros de estabilización proyectadas en el presente proyecto

Para el desarrollo del presente trabajo se ha recopilado información cartográfica elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Las cartas utilizadas corresponden a:

a). CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA

Para efectos del desarrollo del presente estudio, se ha utilizado la siguiente información cartográfica y topográfica.

- Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN) a escala 1/100,000. Hojas 27ñ
  – Chiara.
- Planos topográficos de la zona del proyecto
- Boletín 27ñ: Geología del Cuadrángulo de Chiara a escala 1:100,000 (INGEMMET).

Cuadrante 27ñ para la zona del proyecto.

FUENTE: Elaborado Por El Propio Consultor

Bombeos

En tramos en tangente o en curvas en contra peralte, las calzadas deben tener una inclinación transversal mínima denominada bombeo, con la finalidad de evacuar las

aguas superficiales. El bombeo depende del tipo de superficie de rodadura y de los niveles de precipitación de la zona.

VALORES DE BOMBEO DE LA CALZADA

Tipo de superficie	Bombeo (%)	
	Precipitación < 500 mm/año	Precipitación > 500 mm/año
Pavimento asfáltico y/o concreto Portland	2,0	2,5
Tratamiento superficial	2,5	2,5 – 3,0
Afirmado	3,0 – 3,5	3,0 – 4,0

El bombeo puede darse de varias maneras, dependiendo del tipo de carretera y la conveniencia de evacuar adecuadamente las aguas, entre las que se indican:

- La denominada de dos aguas cuya inclinación parte del centro de la calzada hacia los bordes.
- El bombeo de una sola agua, con uno de los bordes de la calzada por encima del otro. Esta solución es una manera de resolver las pendientes transversales mínimas, especialmente en tramos en tangente de poco desarrollo entre curvas del mismo sentido

Para el presente caso teniendo una superficie de tratamiento superficial y un valor de precipitación mayor a 500mm/año se ha tomado un **valor de bombeo entre el 2% 3%.** Se deben mejorar las secciones actualmente erosionadas y donde corresponda.

Cunetas en la plataforma

Las cunetas y demás obras de drenaje de la plataforma se proyectarán con el fin de mantener las pistas de tránsito libres de inundación para la probabilidad de la precipitación de diseño.

La frecuencia de diseño y tolerancia a las inundaciones o desbordes dependerán de la importancia del camino y de los riesgos y costos que ellos implican. Los caudales de diseño para el drenaje de la plataforma, se estimaran mediante el método raciona, adoptando un tiempo de concentración mínimo de 10 minutos.

Las cunetas deben ser revestidas, para evitar la erosión de la superficie del cauce o conducto, productos de corrientes de agua que alcancen velocidades medias superiores a los límites fijados en la Tabla Nº 33 del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC o cuando el terreno es muy permeable que permite la filtración hacia el pavimento, y consecuentemente su deterioro. El revestimiento de las cunetas puede ser de concreto, o de ser el caso de mampostería de piedra, previa verificación de velocidades de acuerdo a las pendientes finales del trazo geométrico. Las cunetas se realizarán durante todo el tramo.
Las cunetas serán diseñadas de acuerdo a las normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC.

Ventajas: Reducción de los tiempos de ejecución de la obra. Empleo de mano de obra no especializada. Facilidad y bajo costo de transporte. Faenas limpias. No existe restricción climática para el montaje de la estructura. Excelente relación resistencia vs peso de la estructura. Peso óptimo de planchas que permiten ser manipuladas manualmente.

28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Cuadro Nº 06: Cuadro de resumen de alcantarillas existentes.

IT	OBRAS DE ARTE	PROGRESIVA	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE INGRESO EXISTENTE			COORDENADAS		
				TMC	C.A.	PVC	ESTE	NORTE	COTA
1	Alcantarilla	0+455	Existente	Ø 36			593188.325	8525043.131	4128.997
2	Alcantarilla	0+667	Existente			6"	593323.501	8525205.554	4118.006
3	Alcantarilla	0+925	Existente	Ø 36			593445.152	8525431.168	4099.01
4	Alcantarilla	1+024	Existente	Ø 36			593482.568	8525521.79	4093.997
5	Alcantarilla	1+146	Existente	Ø 36			593532.567	8525633.664	4084.002
6	Alcantarilla	1+470	Existente			6"	593686.241	8525918.211	4061.009
7	Alcantarilla	1+698	Existente			6"	593782.479	8526122.682	4047.984
8	Alcantarilla	1+760	Existente			6"	593809.221	8526180.332	4046.996
9	Alcantarilla	1+843	Existente	Ø 36			593835.318	8526259.269	4046.036
10	Alcantarilla	2+129	Existente	Ø 36			593901.359	8526533.27	4043.195
11	Alcantarilla	2+478	Existente	Ø 36			593803.165	8526866.629	4016.013
12	Alcantarilla	2+675	Existente	Ø 36			593745.732	8527055.196	4004
13	Alcantarilla	3+125	Existente			6"	593605.379	8527477.483	3976.049
14	Alcantarilla	3+433	Existente			6"	593513.606	8527768.553	3961.028
15	Alcantarilla	3+566	Existente	Ø 36			593472.523	8527893.448	3955.98
16	Alcantarilla	4+148	Existente	Ø 36			593315.235	8528445.645	3948.01
17	Alcantarilla	4+810	Existente	Ø 36			593104.016	8529065.975	3933.052
18	Alcantarilla	5+182	Existente	Ø 36			592896.021	8529372.639	3902.994
19	Alcantarilla	5+699	Existente		X		592859.488	8529862.443	3864.01
20	Alcantarilla	6+076	Existente		X		592643.572	8529904.894	3842.985
1	Badén	6+590	Existente		X		592581.627	8529449.305	3807.995
21	Alcantarilla	7+232	Existente		X		592198.593	8529928.56	3819.006
22	Alcantarilla	8+787	Existente			6"	592052.794	8531375.85	3744.002
23	Alcantarilla	9+060	Existente		X		591870.827	8531564.206	3725.003
24	Alcantarilla	9+456	Existente			6"	591573.292	8531583.932	3711.02
25	Alcantarilla	14+288	Existente		X		590125.95	8532721.699	3610.995
26	Alcantarilla	14+988	Existente			6"	589643.834	8533175.632	3563.999
27	Alcantarilla	16+472	Existente		X		588563.734	8534115.61	3476.995
28	Alcantarilla	16+594	Existente		X		588486.633	8534209.004	3470.993
29	Alcantarilla	17+558	Existente			6"	587753.709	8534622.551	3382.996
30	Alcantarilla	18+777	Existente			6"	586971.803	8535529.604	3336.011
31	Alcantarilla	19+273	Existente			6"	586624.415	8535847.709	3310.997

Fuente: Elaborado Por el propio Consultor

27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Cuadro Nº 07: Cuadro de proyecciones de alcantarilla tipo I-A.

N°	ALCANTARILLA TMC TIPO IA PROYECTADA					CARACTERISTICAS	
	DESCRIPCION	TIPO	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	SENTIDO	ENTRADA	SALIDA
1	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	0+100.00	5ML	D-I	caja	alero
2	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	0+300.00	5ML	D-I	caja	alero
3	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	7+000.00	5ML	D-I	caja	alero
4	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	7+264.00	5ML	D-I	caja	alero
5	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	7+700.00	5ML	D-I	caja	alero
6	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	8+545.00	5ML	D-I	caja	alero
7	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	9+209.00	5ML	D-I	caja	alero
8	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	9+840.00	5ML	D-I	caja	alero
9	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	11+665.00	5ML	D-I	caja	alero
10	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	12+120.00	5ML	D-I	caja	alero
11	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	13+065.00	5ML	D-I	caja	alero
12	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	13+400.00	5ML	D-I	caja	alero
13	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	13+817.00	5ML	D-I	caja	alero
14	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	15+642.00	5ML	I-D	caja	alero
15	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	18+280.00	5ML	D-I	caja	alero
16	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	18+779.00	5ML	D-I	caja	alero
17	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	19+265.00	5ML	D-I	caja	alero
18	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	19+475.00	5ML	D-I	caja	alero
19	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	20+303.00	5ML	D-I	caja	alero
20	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	20+778.00	5ML	D-I	caja	alero
21	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	21+980.00	5ML	D-I	caja	alero
22	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-A	23+437.00	5ML	D-I	caja	alero

Fuente: Elaborado Por el propio Consultor

Cuadro Nº 08: Cuadro de proyecciones de alcantarilla tipo I-B.

N°	ALCANTARILLA TMC TIPO IB PROYECTADA					CARACTERISTICAS	
	DESCRIPCION	TIPO	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	SENTIDO	ENTRADA	SALIDA
1	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	0+530.00	5ML	D-I	alero	alero
2	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	0+732.00	5ML	D-I	alero	alero
3	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	0+924.00	5ML	D-I	alero	alero
4	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+145.00	5ML	D-I	alero	alero
5	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+470.00	5ML	D-I	alero	alero
6	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+696.00	5ML	D-I	alero	alero
7	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	1+818.00	5ML	D-I	alero	alero
8	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	2+129.00	5ML	D-I	alero	alero
9	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	2+478.00	5ML	D-I	alero	alero

26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

10	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	2+674.00	5ML	D-I	alero	alero
11	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+124.00	5ML	D-I	alero	alero
12	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+566.00	5ML	D-I	alero	alero
13	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+716.00	5ML	D-I	alero	alero
14	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	3+988.00	5ML	D-I	alero	alero
15	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	4+147.00	5ML	D-I	alero	alero
16	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	4+376.00	5ML	D-I	alero	alero
17	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	4+810.00	5ML	D-I	alero	alero
18	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	5+182.00	5ML	D-I	alero	alero
19	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	6+325.00	5ML	D-I	alero	alero
20	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	8+222.00	5ML	D-I	alero	alero
21	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	8+800.00	5ML	D-I	alero	alero
22	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	9+455.00	5ML	D-I	alero	alero
23	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	9+510.00	5ML	D-I	alero	alero
24	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	9+609.00	5ML	D-I	alero	alero
25	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	10+516.00	5ML	D-I	alero	alero
26	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	11+179.00	5ML	D-I	alero	alero
27	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	11+324.00	5ML	D-I	alero	alero
28	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	12+675.00	5ML	D-I	alero	alero
29	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	12+871.00	5ML	D-I	alero	alero
30	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	15+788.00	5ML	D-I	alero	alero
31	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	16+174.00	5ML	D-I	alero	alero
32	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	17+454.00	5ML	D-I	alero	alero
33	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	18+022.00	5ML	D-I	alero	alero
34	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	19+679.00	5ML	D-I	alero	alero
35	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	19+985.00	5ML	D-I	alero	alero
36	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	21+370.00	5ML	D-I	alero	alero
37	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	21+599.00	5ML	D-I	alero	alero
38	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	21+870.00	5ML	D-I	alero	alero
39	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+200.00	5ML	D-I	alero	alero
40	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+309.00	5ML	D-I	alero	alero
41	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+725.00	5ML	D-I	alero	alero
42	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	22+917.00	5ML	D-I	alero	alero
43	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+174.00	5ML	D-I	alero	alero
44	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+420.00	5ML	D-I	alero	alero
45	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+387.00	5ML	D-I	alero	alero
46	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+487.00	5ML	D-I	alero	alero
47	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	23+867.00	5ML	D-I	alero	alero
48	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+085.00	5ML	D-I	alero	alero
49	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+166.00	5ML	D-I	alero	alero
50	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+335.00	5ML	D-I	alero	alero

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA HUAMANGA - AYACUCHO

Distrito CHIARA

Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

51	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+410.00	5ML	D-I	alero	alero
52	ALCANTARILLA TMC Ø36"	I-B	24+672.00	5ML	D-I	alero	alero

Fuente: Elaborado Por el propio Consultor

Cuadro Nº 09: Cuadro de proyecciones de alcantarilla tipo pórtico

ALCANTARILLA TIPO PORTICO PROYECTADA		
DESCRIPCCION	TIPO	PROGRESIVA
ALCANTARILLA	PORTICO	11+934.00
ALCANTARILLA	PORTICO	22+516.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor

Cuadro Nº 10: Cuadro de proyecciones de Badén

N°	OBRAS DE ARTE	PROGRESIVA	LONGITUD(m)
01	BADEN	10+887.00	14.00
02	BADEN	12+325.00	08.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor

Cuadro Nº 11: Cuadro de proyecciones de muros de Estabilización

N°	OBRAS DE ARTE	TIPO	PROGRESIVA	LONGITUD(m)
01	MURO DE ESTABILIZACION	CICLOPEO	22+499.00	35.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor

Cuadro Nº 12: Cuadro de proyecciones de Puentes

PUENTES PROYECTADA		
DESCRIPCCION	TIPO	PROGRESIVA
CONSTRUCCION DE PONTON L=10 M	LOSA	6+590.00
CONSTRUCCION DE PUENTE L=18 M	VIGA LOSA	23+004.00

Fuente: Elaborado Por El Propio Consultor

b) ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El presente documento comprende el estudio de Señalización y Seguridad Vial, en el cual se ha recopilado información de organismos del Estado, así como se ha efectuado encuestas en campo; así mismo se ha registrado y analizado las características físicas actuales de la vía para identificar los factores que afectan la seguridad de la vía. A partir del análisis de dicha información se ha procedido a establecer una propuesta semiótica y se han formulado recomendaciones, conducentes a salvaguardar la integridad de los usuarios y la seguridad vehicular.

Para el desarrollo del estudio de señalización se ha inventariado la señalización existente y. en base al diseño geométrico propuesto, a criterios de seguridad vial y, al reconocimiento general de la zona de proyecto, se procede a plantear la siguiente propuesta de señalización.

Por requerimiento expreso de la Entidad, en el marco del contrato respectivo, en los párrafos siguientes se inserta información adicional respecto a los aspectos climáticos, fisiográficos, geomorfológicos, edáficos y geológicos.

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

c) **SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA PROPUESTA**

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
R-30	5+210.00	1	2.00		1	Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	5+970.00	1	2.00	1		Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	14+580.00	1	2.00		1	Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	15+040.00	1	2.00	1		Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	17+830.00	1	2.00		1	Velocidad Máxima 30 Km/h.
R-30	18+850.00	1	2.00	1		Velocidad Máxima 30 Km/h.
SUB TOTAL		6		3	3	
TOTAL				6		

Fuente: Trabajos de campo.

d) **SEÑALIZACIÓN PREVENTIVAS PROPUESTAS**

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
P-5-2A	6+540.00	1	2.00	1		Curva en "U"- Derecha
P-5-2A	11+730.00	1	2.00	1		Curva en "U"- Derecha
P-5-2A	11+880.00	1	2.00	1		Curva en "U"- Derecha
P-5-2A	12+180.00	1	2.00	1		Curva en "U"- Derecha
P-5-2B	6+640.00	1	2.00		1	Curva en "U"- Izquierda
P-5-2B	11+810.00	1	2.00		1	Curva en "U"- Izquierda
P-5-2B	11+970.00	1	2.00		1	Curva en "U"- Izquierda
P-5-2B	12+270.00	1	2.00		1	Curva en "U"- Izquierda
P-3A	12+310.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3A	12+400.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3A	21+750.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3A	22+850.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala D.
P-3B	17+020.00	1	2.00	1		Curva y contra-curva pronunciada ala I.
P-3B	17+130.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala I.
P-3B	21+860.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala I.
P-3B	22+930.00	1	2.00		1	Curva y contra-curva pronunciada ala I.
P-5-1	23+310.00	1	2.00	1		Camino Sinuoso a la derecha
P-5-1A	23+410.00	1	2.00		1	Camino Sinuoso a la izquierda
P-5-1A	24+090.00	1	2.00	1		Camino Sinuoso a la izquierda
P-5-1A	24+210.00	1	2.00		1	Camino Sinuoso a la izquierda
P-1A	5+930.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	9+260.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	19+250.00	1	2.00	1		Curva pronunciada a la derecha
P-1A	23+040.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha

Distrito CHIARA

Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

P-1A	24+370.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	24+430.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1A	24+690.00	1	2.00		1	Curva pronunciada a la derecha
P-1B	5+840.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	9+170.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	19+340.00	1	2.00		1	curva pronunciada a la izquierda
P-1B	22+980.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	24+310.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	24+390.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-1B	24+650.00	1	2.00	1		curva pronunciada a la izquierda
P-2A	9+630.00	1	2.00		1	Curva a la derecha
P-2A	16+600.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	21+570.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	22+110.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	22+700.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	23+050.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	23+410.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	23+880.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2A	24+490.00	1	2.00	1		Curva a la derecha
P-2B	9+550.00	1	2.00	1		Curva a la izquierda
P-2B	16+650.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	22+630.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	22+170.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	22+790.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	23+100.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	23+470.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	23+920.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-2B	24+550.00	1	2.00		1	Curva a la izquierda
P-34	10+830.00	1	2.00	1		Señal Badén
P-34	10+950.00	1	2.00		1	Señal Badén
P-34	12+330.00	1	2.00	1		Señal Badén
P-34	12+450.00	1	2.00		1	Señal Badén
SUB TOTAL		**56**		**28**	**28**	
TOTAL				**56**		

Fuente: Trabajos de campo.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

e) SEÑALES INFORMATIVAS PROPUESTAS

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		DESCRPCION
				L. DER.	L. IZQ.	
I - 5	0+000.00	1	2.00	1		Indica desvío Yanapiruro -Andahuaylas
I - 5	5+200.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Yanapiruro
I - 5	5+870.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Yanapiruro
I - 5	8+860.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Ichupampa
I - 5	9+670.00	1	2.00	1		Indica Llegada a Ichupampa
I - 5	14+120.00	1	2.00	1		Indica Llegada a San Miguel deMotoy

22

I - 5	18+880.00	1	2.00	1		Indica Llegada a San Miguel deMotoy
I - 5	6+550.00	1	2.00	1		Puente L=10.00ml
I - 5	6+635.00	1	2.00		1	Puente L=10.00ml
I - 5	22+968.00	1	2.00	1		Puente L=18.00ml
I - 5	23+062.00	1	2.00		1	Puente L=18.00ml
SUB TOTAL		11		9	2	
TOTAL				11		

Fuente: Trabajos de campo.

f) SEÑALES AMBIENTALES PROPUESTAS

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
SA - 1	2+290.00	1	2.000		1	Amigo trabajador cuida la flora yfauna
SA - 1	10+454.00	1	2.000	1		Amigo trabajador cuida la flora yfauna
SA - 1	13+920.00	1	2.000		1	Amigo trabajador cuida la flora yfauna
SA - 1	18+580.00	1	2.000	1		Amigo trabajador cuida la flora yfauna
SA - 2	6+612.00	1	2.000		1	El agua es vida no contamines
SA - 2	10+920.00	1	2.000		1	El agua es vida no contamines
SA - 2	11+910.00	1	2.000		1	El agua es vida no contamines
SA - 2	22+800.00	1	2.000	1		El agua es vida no contamines
SA - 3	3+430.00	1	2.000		1	Cuida el suelo y la flora no contamines
SA - 3	7+900.00	1	2.000	1		Cuida el suelo y la flora no contamines
SA - 3	24+850.00	1	2.000		1	Cuida el suelo y la flora no contamines
SUB TOTAL		11		4	7	
TOTAL				11		

Fuente: Trabajos de campo.

g) POSTES KILOMETRICOS

CODIGO	PROG.	CANT. (UNID.)	ALTO (m)	UBICACIÓN		OBSERVACION
				L. DER.	L. IZQ.	
I - 8	0+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	1+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	2+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	3+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	4+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	5+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	6+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	7+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	8+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	9+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	10+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje

I - 8	11+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	12+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	13+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	14+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	15+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	16+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	17+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	18+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	19+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	20+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	21+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	22+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
I - 8	23+000.00	1	0.775	1		Poste de Kilometraje
I - 8	24+000.00	1	0.775		1	Poste de Kilometraje
SUB TOTAL		**25**		**11**	**14**	
TOTAL				**25**		

Fuente: Trabajos de campo.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

h) DESCRIPCION DEL PROYECTO EN EL EXPEDIENTE

El proceso de elaboración del estudio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con la finalidad de lograr el objetivo planteado, ejecuto las siguientes actividades:

1.1 CARATULA E ÍNDICE

1.2 FORMATO 1 - INVIERTE

1.3 RESUMEN EJECUTIVO

1.4 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.4.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- 1.4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES

1.5 METRADOS

- 1.5.1 RESUMEN DE METRADOS
- 1.5.2 METRADOS A DETALLE PARA TODOS LOS COMPONENTES

1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

- 1.6.1 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 1.6.2 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS - SUBPARTIDAS

1.7 PRESUPUESTO

- 1.7.1 MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CÁLCULO
- 1.7.2 PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO
- 1.7.3 RESUMEN DE PRESUPUESTO

20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

1.7.4 PRESUPUESTO POR COMPONENTES DE OBRA
1.7.5 DETALLE DE GASTOS GENERALES
1.7.6 DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISION
1.7.7 DETALLE DE GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO
1.7.8 DETALLE DE OTROS GASTOS
1.7.11 RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS
1.7.12 COSTOS DE MANO DE OBRA
1.7.13 COSTO DE MATERIALES
1.7.14 COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO
1.7.15 RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO
1.7.16 DISTANCIAS MEDIAS
1.7.17 RENDIMIENTO DE TRANSPORTE
1.7.18 CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
1.7.19 COTIZACIÓN DE INSUMOS Y CUADRO COMPARTIVO DE PRECIOS
1.8 FORMULA POLINOMICA
1.8.1 AGRUPAMIENTO PARA CADA FORMULA POLINÓMICA
1.8.2 FORMULA POLINOMICA
1.9 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
1.9.1 DIAGRAMA DE GANTT
1.9.2 PROGRAMACIÓN PERT/CPM
1.9.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
1.9.4 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
1.9.5 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS
1.9.6 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONOMICO
1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.10.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.11 ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA
1.11.1 TRAFICO
1.11.1.1 ESTUDIO DE TRÁFICO
1.11.1.2 DATOS DE CAMPO
1.11.2 TOPOGRAFIA
1.11.2.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFICO
1.11.2.2 DATOS DE CAMPO
1.11.3 SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

1.11.3.1 SUELOS

1.11.3.1.1 ESTUDIO DE SUELOS

1.11.3.2.2 RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS

1.11.3.2 CANTERAS

1.11.3.2.1 ESTUDIO DE CANTERAS

1.11.3.2.2 RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS

1.11.3.3 AGUA

1.11.3.3.1 RESULTADO DE LABORATORIO

1.11.4 HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

1.11.4.1 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA

1.11.4.2 ESTUDIO DE HIDRAÚLICA

1.11.4.3 DATOS DE CAMPO

1.11.5 GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES)

1.11.5.1 ESTUDIO DE GEOLOGÍA

1.11.5.2 ESTUDIO DE GEOTECNIA

1.11.5.3 DATOS DE CAMPO

1.11.6 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION

1.11.6.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

1.11.6.2 DATOS DE CAMPO

1.11.7 INVENTARIO VIAL

1.11.7.1 ESTUDIO DE INVENTARIO VIAL

1.11.7.2 INFORME DE ZONAS CRÍTICAS

1.12 DISEÑOS

1.12.1 GEOMETRICOS

1.12.1.1 INFORME DE DISEÑO GEOMÉTRICO

1.12.1.2 MEMORIA DE DISEÑO GEOMÉTRICO

1.12.2 PAVIMENTOS

1.12.2.1 INFORME DE PAVIMENTOS

1.12.2.2 MEMORIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS

1.12.3 ESTRUCTURALES

1.12.3.1 INFORME DE ESTRUCTURAS

1.12.3.2 MEMORIA DE DISEÑO DE ESTRUCTURAL

1.12.4 DRENAJE

1.12.4.1 MEMORIA DE DISEÑO DE DRENAJE

V°B°

18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

1.12.5 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION

1.12.5.1 INFORME DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1.12.5.2 MEMORIA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1.13 PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION

1.14 ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES

1.14.1 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

1.15 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

1.16 PLANOS

1.16.1 INDICE DE PLANOS

1.16.2 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.16.3 PLANO TOPOGRAFICO

1.16.4 PLANO CLAVE

1.16.5 PLANO DE SECCIONES TIPO

1.16.6 PLANO DE PLANTA Y PERFIL

1.16.7 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES

1.16.8 PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS

1.16.9 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE

1.16.10 PLANO DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJES, DE INTERFERENCIAS Y OBSTRUCCIONES.

1.16.11 PLANO DE PASES PROVISIONALES A NIVEL DE DISEÑO GEOMETRICO

1.16.12 PLANO DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA Y DE PRETECCION

1.16.13 PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE

1.16.14 PLANO GEOLOGICO-GEOTECNICO Y GEODINAMICO

1.16.15 PLANO GEOLOGICO GEOTECNICO ESPECÍFICO Y DE DETALLE PARA CASO DE PUENTES

1.16.16 PLANO DE PUENTES

1.16.17 PLANOS DE OBRAS DE CONTROL Y PROTECCION DE GEODINAMICA EXTERNA

1.16.18 PLANOS DE DIAGRAMA DE MASAS

1.16.19 PLANOS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

1.16.20 CARTEL DE OBRA (SEGÚN MODELO TIPICO)

1.17 PANEL FOTOGRAFICO

1.17.1 FOTOGRAFÍAS CON SU RESPECTIVA LEYENDA

1.18 ANEXOS

1.18.1 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Distrito CHIARA

Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

1.18.1.1 RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (VIGENTE)

1.18.2 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA (DE CORRESPONDER TRAZO DE LA VÍA, BOTADEROS, CANTERAS).

1.18.2.1 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

1.18.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO

1.18.3.1 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LA VÍA.

1.18.3.2 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE.

1.18.3.3 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA EL CAMPAMENTO.

1.18.3.4 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE PROYECTA EL PATIO DE MÁQUINAS.

1.18.3.5 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PUNTOS DE AGUA

1.18.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE CANTERAS

1.18.4.1 CERTIFICADO DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS.

1.18.5 RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.18.5.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

1.19 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1.19.1 INFORMACIÓN DE ACUERDO AL ÍTEM DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS JUNTO A LOS ANEXOS SEGÚN LA DIRECTIVA NO 012-2017-OSCE/CD Y

1.20 OTROS

1.20.1 OTROS. (DE SER NECESARIOS PARA EL ALCANCE DEL ESTUDIO)

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

De los informes descritos, se ha determinado realizar las siguientes actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	Und	2.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	Glb	1.00
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	Km	24.79
01.04	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	1,232.06
02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	EVALUACION DE SALUD OCUPACIONAL	Und	30.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	30.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	DESBROCE Y DEFORESTACION	Ha	12.58
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACION EN MATERIAL SUELTO INCLUYE CORTE PARA MEJORAMIENTO DE SUB BASE Y BASE	m3	177,421.45
03.03	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	28,669.90

16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

03.04	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	44,059.05
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO	m3	6,771.67
03.06	PERFILADO Y COMPACTACION SUB RASANTE	m2	125,757.32
04	PAVIMENTOS		
04.01	AFIRMADO GRANULAR Km (00+000 - Km 20+500) E=0.20 m	m3	25,796.73
	AFIRMADO GRANULAR Km (20+500 - Km 24+794) E=0.15 m	m4	4,139.14
05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.01	ALCANTARILLA TMC TIPO I-A (ø 36") -22 UND		
05.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	652.96
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	896.06
05.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA BASE CON EQUIPO	m2	630.30
05.01.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR	m3	424.34
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE hasta 30M.(A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	589.66
05.01.03	TUBERIA CORRUGADA TMC DE 36"		
05.01.03.01	TUBERIA TMC CORRUGADO DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 36" DIAM	M	118.80
05.01.03.02	COSTURA DE PLANCHA TMC	H	118.80
05.01.03.03	PINTADO DE TUBERIA TMC CON LIQUIDO ANTICORROSIVO	M	118.80
05.01.03.04	COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA	Und	118.80
05.01.04	OBRAS DE CONCRETO		
05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	885.98
05.01.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	Kg	8,410.37
05.01.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	142.04
05.01.04.04	CONCRETO CICLOPEO f´c = 175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	212.30
5.02	ALCANTARILLA TMC TIPO I-B (ø 36") - 52 UND		
05.02.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	2,045.16
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	2,057.35
05.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA BASE CON EQUIPO	m2	2,015.21
05.02.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR	m3	815.15
05.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE hasta 30M.(A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	1,552.75
05.02.03	TUBERIA CORRUGADA TMC DE 36"		
05.02.03.01	TUBERIA TMC CORRUGADO DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 36" DIAM	M	280.80
05.02.03.02	COSTURA DE PLANCHA TMC	H	280.80
05.02.03.03	PINTADO DE TUBERIA TMC CON LIQUIDO ANTICORROSIVO	M	280.80
05.02.03.04	COLOCACION DE TUBERIA CORRUGADA	Und	280.80
05.02.04	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	1,910.69
05.02.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	Kg	19,943.00
05.02.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	336.39
05.02.04.04	CONCRETO CICLOPEO f´c = 175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	813.29
05.03	ALCANTARILLA TMC TIPO PORTICO - 2 UND		
05.03.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	138.04
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	149.87
05.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA BASE CON EQUIPO	m2	124.28
05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE hasta 30M.(A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	187.34
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLAS	m2	289.73
05.03.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	Kg	4,294.66
05.03.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	37.56
05.03.03.04	CONCRETO CICLOPEO F'C=175 kg/cm2 + 30% P.M EN MAMPOSTERIA	m3	15.77
05.03.03.05	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 kg/cm2 + 60% P.G EN FALSA ZAPATA	m3	11.20
05.03.03.06	CONCRETO CICLOPEO F'C=100 kg/cm2 + 60% P.G EN SOLADO E=0.10	m3	34.00

V°B°

Distrito CHIARA

Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

05.04	BADEN TIPO I L=8M -1UND		
05.04.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	85.03
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	32.83
05.04.02.02	CONFORMACION DE BASE AFIRMADO PARA BADEN	m3	9.99
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE @ 50MTS	m3	41.04
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	8.80
05.04.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.19
05.04.03.03	CONCRETO F´C = 175 KG/CM2 + 30% P.M.	m3	8.61
05.04.04	VARIOS		
05.04.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	23.00
05.05	BADEN TIPO II L=14M -1UND		
05.05.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRA DE ARTE	m2	148.20
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	56.59
05.05.02.02	CONFORMACION DE BASE AFIRMADO PARA BADEN	m3	17.98
05.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE @ 50MTS	m3	70.74
05.05.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	14.40
05.05.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	22.03
05.05.03.03	CONCRETO F´C = 175 KG/CM2 + 30% P.M.	m3	64.93
05.05.04	VARIOS		
05.05.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	39.00
05.06	MURO DE CONTENCION L=35M		
05.06.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.06.01.01	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO	m2	112.00
05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	80.50
05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.06.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	168.00
05.06.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE	m2	112.00
05.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO	m3	4.20
05.06.02.04	RELLENO CON MATERIAL IMPERMEABLE	m3	18.38
05.06.02.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	161.00
05.06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE @ 50MTS	m3	210.00
05.06.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	296.35
05.06.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN SOLADO E=0.10	m3	112.00
05.06.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	94.50
05.06.03.04	ACERO FY= 4200 kg/cm2	Kg	5,104.11
05.06.04	OBRAS DE DRENAJE		
05.06.04.01	EXCAVACION PARA MAPOSTERIA DE SALIDA Y TUBERIA DE DRENAJE	m3	66.50
05.06.04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SARANDEADO TUBERIA DE DRENAJE	m3	42.00
05.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO	m2	5.60
05.06.04.04	CONCRETO CICLOPEO EN DADO Y MAMPOSTERIA F'C=175 kg/cm2 + 30% P.M	m3	7.00
05.06.04.05	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE Ø4"	M	210.00
05.06.04.06	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE Ø2" EN MURO	M	87.50
05.06.05	VARIOS		
05.06.05.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	2.40
05.06.05.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO TIPO 2	m2	78.75
05.06.05.03	PINTURA TRAFICO PARA BARRERA DE SEGURURIDAD TIPO PERFIL F	m2	34.30
06	PONTON L = 10M		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	ENCAUZAMIENTO DEL RIO CON MAQUINARIA	M	300.00
06.01.02	DESCOLMATACION DEL RIO CON MAQUINARIA	M	300.00
06.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	22.60

Distrito CHIARA

Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	614.72
06.01.05	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	390.00
06.01.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	330.00
06.01.07	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	Mes	3.00
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	731.27
06.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ESTRIBO	m3	210.82
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	624.55
06.03	CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=140 KG/CM2) PARA SOLADO	m3	5.86
06.04	CONCRETO ARMADO		
06.04.01	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE		
06.04.01.01	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN LOSA	m3	32.20
06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	62.00
06.04.01.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2	Kg	3,956.51
06.04.01.04	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN VEREDA	m3	3.80
06.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	28.76
06.04.01.06	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN VEREDA	Kg	507.09
06.04.01.07	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN LOSA DE APROXIMACION	m3	9.45
06.04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE APROXIMACION	m2	8.50
06.04.01.09	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACION	Kg	1,025.95
06.04.02	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE		
06.04.02.01	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN ESTRIBO	m3	11.40
06.04.02.02	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN ESTRIBO BAJO AGUA	m3	17.73
06.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRIBOS	m2	92.07
06.04.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EL ESTRIBO (BAJO EL AGUA)	m2	13.39
06.04.02.05	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ESTRIBOS	Kg	3,802.00
06.04.02.06	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN ALETAS	m3	30.60
06.04.02.07	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN ALETAS BAJO AGUA	m3	21.37
06.04.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS	m2	125.99
06.04.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS (BAJO EL AGUA)	m2	23.40
06.04.02.10	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ALETAS	Kg	2,938.48
06.04.03	TOPE SISMICO		
06.04.03.01	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN TOPE SISMICO	m3	0.25
06.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL TOPE SISMICO	m2	2.40
06.04.03.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN TOPE SISMICO	Kg	58.20
06.04.03.04	DISPOSITIVOS DE CONTROL SISMICO	Und	2.00
06.05	OBRAS FALSAS		
06.05.01	FALSO PUENTE	M	10.00
06.06	PINTURA		
06.06.01	PINTADO DE BARANDAS METALICAS EN PUENTES	M	59.16
06.06.02	PINTURA EN CONCRETO	m2	30.00
06.07	VARIOS		
06.07.01	JUNTA DE DILATACION EN LOSA DE APROXIMACION - LOSA PUENTE	Mll	9.00
06.07.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	42.00
06.07.03	APOYO ELASTOMERICO MOVIL	Und	4.00
06.07.04	TUBO DE DRENAJE PVC SAP D=2"	M	12.00
06.07.05	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES H=0.90	M	19.88
07	PUENTE L = 18M		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	390.00
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	390.00
07.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	Km	4.00
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	212.03
07.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ESTRIBO	m3	107.61
07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	125.31
07.03	CONCRETO SIMPLE		
07.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=140 KG/CM2) PARA SOLADO	m3	6.23

V°B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Distrito CHIARA

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

07.04	CONCRETO ARMADO		
07.04.01	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE		
07.04.01.01	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN VIGAS Y DIAFRAGMAS	m3	30.30
07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN VIGA PRINCIPAL Y DIAFRAGMA	m2	134.15
07.04.01.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN VIGAS Y DIAFRAGMAS	Kg	3,961.22
07.04.01.04	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN LOSA	m3	20.15
07.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	69.86
07.04.01.06	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA	Kg	3,172.59
07.04.01.07	CONCRETO CLASE C (F'C=280 KG/CM2) EN VEREDA	m3	6.48
07.04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	49.32
07.04.01.09	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN VEREDA	Kg	867.08
07.04.01.10	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN LOSA DE APROXIMACION	m3	9.45
07.04.01.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE APROXIMACION	m2	8.50
07.04.01.12	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACION	Kg	1,055.71
07.04.02	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE		
07.04.02.01	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN ESTRIBO	m3	14.90
07.04.02.02	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN ESTRIBO BAJO AGUA	m3	18.38
07.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRIBOS	m2	57.03
07.04.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN EL ESTRIBO (BAJO EL AGUA)	m2	13.38
07.04.02.05	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ESTRIBOS	Kg	2,242.12
07.04.02.06	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN ALETAS	m3	60.83
07.04.02.07	CONCRETO CLASE D (F'C=210 kg/cm2) EN ALETAS BAJO AGUA	m3	22.13
07.04.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS	m2	50.56
07.04.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS (BAJO EL AGUA)	m2	22.13
07.04.02.10	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ALETAS	Kg	2,525.51
07.04.03	TOPE SISMICO		
07.04.03.01	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2) EN TOPE SISMICO	m3	0.61
07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL TOPE SISMICO	m2	4.56
07.04.03.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN TOPE SISMICO	Kg	97.90
07.04.03.04	DISPOSITIVOS DE CONTROL SISMICO	Und	2.00
07.05	OBRAS FALSAS		
07.05.01	FALSO PUENTE	M	18.00
07.06	PINTURA		
07.06.01	PINTADO DE BARANDAS METALICAS EN PUENTES	M	126.12
07.06.02	PINTURA EN CONCRETO	m2	54.00
07.07	VARIOS		
07.07.01	JUNTA DE DILATACION EN LOSA DE APROXIMACION - LOSA PUENTE	Mll	9.00
07.07.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA DE 1"	M	36.00
07.07.03	APOYO ELASTOMERICO MOVIL	Und	4.00
07.07.04	TUBO DE DRENAJE PVC SAP D=2"	M	14.00
07.07.05	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES H=1.05	M	35.94
08	TRANSPORTES		
08.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<=1KM	m3k	28,496.40
08.02	TRANSPORTE DE MATERIALE GRANULAR D>1KM	m3k	214,355.36
08.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1KM	m3k	203,797.80
08.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME D>1KM	m3k	86,494.84
09	SEÑALIZACION		
09.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA	Und	22.00
09.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und	56.00
09.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	Und	6.00
09.04	HITOS KILOMETRICOS	Und	25.00
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
10.01	PROGRAMA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Glb	1.00
10.02	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Glb	1.00
10.03	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO	Glb	1.00
10.04	PROGRAMA DE CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTOS	Glb	1.00
10.05	PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES	Glb	1.00
10.06	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	Glb	1.00
10.07	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	Glb	1.00
10.08	PLAN DE CONTINGENCIAS	Glb	1.00

Distrito CHIARA

Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

10.09	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	Glb	1.00
10.10	PROGRAMA DE CIERRE DE ÁREAS AUXILIARES	Glb	1.00
10.11	PLAN DE CIERRE DE OBRAS	Glb	1.00
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
11.01	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Mes	4.00
12	IMPLEMENTACION DE PLAN COVID 19		
12.01	IMPLEMENTACION DE PLAN COVID 19	Mes	0.00

MONTO DEL PROYECTO

El monto que involucra el proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", es el siguiente:

COSTO DIRECTO (CD)	**11,169,681.25**
GASTOS GENERALES (GG=8% CD)	**893,574.50**
UTILIDAD (UTI=7% CD)	**781,877.69**
	==========
SUB TOTAL (ST=GG+CD+UTI)	**12,845,133.44**
IGV (18%)	**2,312,124.02**
	==========
COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)	**15,157,257.46**
SUPERVISION (SUP=6.5% CO)	**985,221.73**
EXPEDIENTE TECNICO	**200,000.00**
	==========
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO(PT=CO+SUP+ET)	**16,342,479.19**
CONTROL CONCURRENTE (CCR=2%)	**326,849.58**
	==========
TOTAL, DE PRESUPUESTO	**16,669,328.77**
SON: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 77/100 NUEVOS SOLES	

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", es de **240 días** calendarios.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El Mejoramiento de la carretera permitirá poner a disposición de la población una infraestructura vial transitable; el mismo que permitirá disminuir los costos operativos y de reparación de los vehículos, disminuirá el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable. De esta manera la población se verá beneficiada directamente por la reducción de costos y tiempos de transporte.
- El Mejoramiento de la carretera permitirá el acceso de mayores y mejores medios de transporte, con mayor capacidad de tonelaje para la carga y mejor comodidad para los pasajeros.
- El Mejoramiento de la carretera se realizará con empleo de materiales de la zona, de acuerdo a lo establecido en los estudios de canteras y pavimentos del presente expediente técnico.
- Para la ejecución de los trabajos a realizar, se deben tener en consideración todo lo establecido en los estudios correspondientes del presente expediente técnico, y cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.
- El presente proyecto será ejecutado a nivel de mejoramiento del camino vecinal, en la cual se le dotará de las condiciones definitivas, tanto para las condiciones de topografía, la capa de rodadura y drenaje; que puedan asegurar la estabilidad y durabilidad de las estructuras del camino vecinal.
- Una vez concluida la intervención a nivel de mejoramiento, se debe contar con el servicio del mantenimiento rutinario de la vía, el cual deberá asegurar el buen funcionamiento de los elementos de drenaje (alcantarillas, baden, muro de contención y puente), y la limpieza adecuada de la vegetación que es un factor importante en este tipo de zonas (desbroce), lo cual debe impedir que el agua circule por la plataforma y ocasiones las erosiones.

Recomendaciones

- Por ello la participación de los gobiernos locales son de vital importancia debido a que el mejoramiento de la vía depende mucho de la actitud de los pobladores que viven en las márgenes de toda la carretera y de la autoridad local encargada de la programación el mismo.
- Asimismo, se debe realizar algunos monitoreos y evaluaciones durante el periodo de su vida en servicio (evaluación Ex Post), con la finalidad de establecer las características y el comportamiento de la capa colocada frente a los agentes abrasivos del camino (tráfico, precipitaciones), y los beneficios que esta conlleva a los usuarios.
- La ejecución de los monitoreos y evaluaciones de la capa de rodadura, deben realizarse por profesionales de la entidad con apoyo de profesionales de la Dirección de Estudios Especiales – DGCF; a fin de poder plantear las soluciones técnicas adecuadas.
- Se recomienda realizar los trabajos entre los meses de mayo – octubre, donde se presentan menores precipitaciones en la zona.

3. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, asciende a la suma de **15,157,257.46** (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES) al mes de agosto del 2023, siendo el desagregado de la siguiente manera:

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

COSTO DIRECTO (CD)	11,169,681.25
GASTOS GENERALES (GG=8% CD)	893,574.50
UTILIDAD (UTI=7% CD)	781,877.69
	==========
SUB TOTAL (ST=GG+CD+UTI)	12,845,133.44
IGV (18%)	2,312,124.02
	==========
COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)	15,157,257.46
SON: QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES	

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

4. MODALIDAD DE EJECUCION

El Presente Proyecto será ejecutado por Administración Indirecta.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proyecto será contratado bajo el sistema de precios unitarios; según **D.S. 344-2018-EF,** modificado con el **DS 377-2019-EF** "Sistema de contratación" del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

6. EJECUCIÓN DE OBRA

El detalle de esta etapa se describe en los Datos Técnicos de la memoria descriptiva contenidos del Expediente Técnico que se adjunta al presente Término de Referencia.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 DEL POSTOR

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. El postor debe estar inscrito ante el registro Nacional de Proveedores del Estado en el Capítulo de ejecutor de obra.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicable por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1. DEL EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO.

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCL/CERTIFICADO CALIBRACION + 3 PRISMAS + BASTONES	He	2
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL/MIRA + TRIPODE	He	2

09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

3	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	Hm	1
4	MOTOBOMBA 7-10HP 3-4"	Hm	2
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130HP 10 - 12 ton	Hm	2
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	Hm	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Hm	1
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	Hm	1
9	EXCAVADORA S/ORUGAS - 204 HP	Hm	2
10	RETROEXCAVADORA S/ LLANTAS 115 HP 1.5yd3	Hm	3
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Hm	3
12	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Hm	1
13	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Hm	4
14	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 gl	Hm	2
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Hm	1
16	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Hm	1
17	EQUIPO DE SOLDAR	Hm	1
18	MOTOSIERRA DE 16"	Und	1
19	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	Hm	1
20	ZARANDA MECANICA	Hm	1
21	ZARANDA ESTATICA	Hm	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1.RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 5 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2. ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA	Ingeniero Civil Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en trazo y topografía de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Geólogo, Titulado y colegiado habilitado.	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4.ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Ambiental de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
5. ARQUEÓLOGO	Arqueólogo, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 2 años, como Especialista en monitoreo arqueológico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HUAMANGA - AYACUCHO

Distrito CHIARA

08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar mínimamente un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial de **S/. 15,157,257.46 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Nota:

*** Definición de Obras En Similares y/o Iguales**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de estos en ejecución de caminos vecinales a nivel de afirmado.
Asimismo, al menos un contrato deberá contener como componente la ejecución de un puente de concreto armado con luz mayor a 15 ml.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

a) El número máximo de consorciados es de (02).
b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

4. OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UITE por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	PERSONAL CLAVE PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

Distrito CHIARA
Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

3	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra a la Supervisión o cuando el cuaderno de obra no permanezca en la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe d e l Supervisor de Obra.
4	PRESENCIA FISICA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el personal clave no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	0.1 UIT por día de ausencia en obra del personal clave propuesto.	Según informe d e l Supervisor de Obra.
5	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización; estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	0.1 UIT por cada ocurrenci a.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria que disminuyan la calidad de la obra. La penalidad es por ocurrencia	0.1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra.

06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista ejecute un trabajo mal ejecutado. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otra geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia	0.1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra.	0.1 UIT por día en que no se coloque el cartel.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (03) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra.	0.1 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza la prueba de ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que debe estar.	0.1 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra.
11	EXPEDIENTE TÉCNICO No contar con el Expediente Técnico permanente en obra.	0.1 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra.

Distrito CHIARA
Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12	INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de los Adelantos, Valorizaciones, Adicionales).	0.1 UIT por cada valorización presentada	Según informe del Supervisor de Obra.
13	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley	0.1 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra.

5. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN ITEMS, PAQUETES O TRAMOS

No aplica

6. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción a la culminación de la obra.

7. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se realizará de acuerdo a la Ley y Reglamento de contrataciones vigente, bajo aprobación de la entidad.

8. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos; y/o permitido por la Ley y Reglamento de contrataciones vigente a la fecha.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento siendo una CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN por el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

10. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento y/o lo que permita la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado vigente a la fecha.

11. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y/o lo que permita la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado vigente a la fecha.

12. ADELANTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la ENTIDAD podrá entregar a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, adelantos directos y adelantos para materiales o Insumos. Los montos, *plazos de solicitud y abono, y las consideraciones generales para la entrega de* adelantos, son los siguientes:

13. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo (será único) el cual no puede exceder de 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el

04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN** por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (03) meses y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33º de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo deberá ser emitida por Institución financiera que cuente con clasificación de riesgo vigente de B o B+.

14. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos (será único) el cual no puede exceder de 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago respectivo.
Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33º de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo deberá ser emitida por Institución que cuente con clasificación de riesgo vigente de B o B+.
La amortización del Adelanto para Materiales e Insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (07) años contados a partir de la recepción de conformidad de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

16. SUB CONTRATACIÓN:

Solo con autorización de la entidad según el Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

17. CUADERNO DE OBRA:

El cuaderno de obra será de acuerdo a la realidad y ubicación del proyecto, es decir se podrá optar por físico o digital.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCL/CERTIFICADO CALIBRACION + 3 PRISMAS + BASTONES	He	2
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL/MIRA + TRIPODE	He	2
3	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	Hm	1
4	MOTOBOMBA 7-10HP 3-4"	Hm	2
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130HP 10 - 12 ton	Hm	2
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	Hm	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Hm	1
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	Hm	1
9	EXCAVADORA S/ORUGAS - 204 HP	Hm	2
10	RETROEXCAVADORA S/ LLANTAS 115 HP 1.5yd3	Hm	3
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Hm	3
12	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Hm	1
13	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Hm	4
14	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 gl	Hm	2
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Hm	1
16	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Hm	1
17	EQUIPO DE SOLDAR	Hm	1
18	MOTOSIERRA DE 16"	Und	1
19	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	Hm	1
20	ZARANDA MECANICA	Hm	1
21	ZARANDA ESTATICA	Hm	1

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

02

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1.RESIDENTE DE OBRA
Ingeniero Civil, Titulado y colegiado habilitado.

2. ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA
Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.

3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS
Ingeniero Geólogo Titulado y colegiado habilitado.

4.ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.

5. ARQUEÓLOGO
Arqueólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1.RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 5 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2. ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA	Ingeniero Civil Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en trazo y topografía de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Geólogo Titulado y colegiado habilitado.	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4.ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Ambiental de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
5. ARQUEÓLOGO	Arqueólogo, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 2 años, como Especialista en monitoreo arqueológico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

V°B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
Huamanga-Ayacucho
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Chiara
Creado el 03-05-1955
Ley N°12301

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,157,257.46 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de estos en ejecución de caminos vecinales a nivel de afirmado. Asimismo, al menos un contrato deberá contener como componente la ejecución de un puente de concreto armado con luz mayor a 15 ml. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Distrito CHIARA
Plaza principal S/N Chiara Cel:930 352 217-910 981 230
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com bautistasalvatierraulises@gmail.com

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ESTACION TOTAL INCL/CERTIFICADO CALIBRACION + 3 PRISMAS + BASTONES	He	2
2	NIVEL TOPOGRAFICO INCL/MIRA + TRIPODE	He	2
3	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	Hm	1
4	MOTOBOMBA 7-10HP 3-4"	Hm	2
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130HP 10 - 12 ton	Hm	2
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	Hm	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Hm	1
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	Hm	1
9	EXCAVADORA S/ORUGAS - 204 HP	Hm	2
10	RETROEXCAVADORA S/ LLANTAS 115 HP 1.5yd3	Hm	3
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Hm	3
12	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Hm	1
13	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Hm	4
14	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 gl	Hm	2
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Hm	1
16	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Hm	1
17	EQUIPO DE SOLDAR	Hm	1
18	MOTOSIERRA DE 16"	Und	1
19	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	Hm	1
20	ZARANDA MECANICA	Hm	1
21	ZARANDA ESTATICA	Hm	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. **RESIDENTE DE OBRA**
   Ingeniero Civil, Titulado y colegiado habilitado.

2. **ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA**
   Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.

3. **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**
   Ingeniero Geólogo, Titulado y colegiado habilitado.

4. **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**
   Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.

5. **ARQUEÓLOGO**
   Arqueólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1.RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 5 años, como Residente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2. ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA	Ingeniero Civil Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en trazo y topografía de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Geólogo, Titulado y colegiado habilitado.	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4.ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 3 años, como Especialista en Impacto Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Ambiental de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
5. ARQUEÓLOGO	Arqueólogo, Titulado y colegiado habilitado	Experiencia mínima de 2 años, como Especialista en monitoreo arqueológico en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras similares a Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de estos en ejecución de caminos vecinales a nivel de afirmado. Asimismo, al menos un contrato deberá contener como componente la ejecución de un puente de concreto armado con luz mayor a 15 ml. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10**referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

[18] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100[19] puntos**

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]para la contratación de la ejecución de la obra[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[21]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[22]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

[21] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[22] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]*del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO]*dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][23]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[24]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[25]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

[23] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[24] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[25] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[26]]del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caucióny el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[27]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el*[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[28]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de*

[26]De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[27]Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[28]De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[29]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[30] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[29] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[30] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT]por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[31]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

[31] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos165y 207del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA:ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[32]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo

[32] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[33].

[33] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART.52DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA],*su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[34]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[35]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

[34] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[35] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][36]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][37]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[38]

[36]Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[37] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[38] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[39]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[39] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[40]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

[40] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[41]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[41] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[42]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin*

[42] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notasque no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[43] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[43] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[44]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [45] DE:	MONEDA	IMPORTE[46]	TIPO DE CAMBIO VENTA[47]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[48]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[44] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[45] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[46] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[47] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[48] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[44]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [45] DE:	MONEDA	IMPORTE[46]	TIPO DE CAMBIO VENTA[47]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[48]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIALCORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOMEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.